



**DEPARTAMENTO DE DESARROLLO URBANO
E INFRAESTRUCTURA**
UNIDAD PLANIFICACION
Equipo Planificación Regional
Interno N° 022 - 1922 - 2011
Carátula N° 02358 de fecha 05.04.2011

ORD. N° 4234

ANT.: Su carta de fecha 05 de abril de 2011, solicita pronunciamientos obre aplicación del artículo 59° de la LGUC a predios que forman parte del Cerro del Medio, comuna Lo Barnechea.

MAT.: LO BARNECHEA: Informa sobre procedencia de la aplicación del artículo 59° LGUC en terrenos que se indica.

SANTIAGO, 08 SEP 2011

DE : SECRETARIA MINISTERIAL METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO

**A : SR. CARLOS GONZÁLEZ BARRIGA
INMOBILIARIA RESERVA LA DEHESA LIMITADA**

1. En su presentación del antecedente, se solicita un pronunciamiento de esta Secretaría Ministerial de Vivienda y Urbanismo destinado a reconocer la caducidad de la declaratoria de utilidad pública de parte del Parque Intercomunal – Cerro Isla denominado Cerro del Medio, específicamente los lotes 2 y 3, rol de avalúo 3597-25 del plano de subdivisión del Lote Las Casas de la Hijuela Quinta del Fundo La Dehesa, aprobado por Resolución Sección 5° N° 137 de fecha 06.11.1984. de la Dirección de Obras de la I. Municipalidad de Las Condes, en consideración a las disposiciones establecidas en el artículo 59° de la Ley General de Urbanismo y Construcciones (LGUC).

Al respecto podemos informarle que esta Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo ha revisado y analizado este caso como así también otros similares teniendo en consideración otros antecedentes relacionados con la materia, tal como, el dictamen de la Contraloría General de la República N° 050534 de fecha 10 de agosto de 2011, cuyo pronunciamiento se refiere a un caso específico de parque Intercomunal en la comuna de Las Condes y el fallo N° 7742/2010 de fecha 30 de noviembre de 2010 de la Tercera Sala de la Corte Suprema al recurso de protección en contra del Alcalde de la I. Municipalidad de Las Condes referido al caso que motiva su consulta.

3. Por lo anterior y en virtud que aun existe controversia en torno a la aplicación del artículo 59° de la LGUC a los terrenos planificados con el uso de área verde por el Plan Regulador

*de grías donas. c/a.
R.M. S. Amos
Kunof Spine
Atlempes
9/9/11*




Metropolitano de Santiago, esta Secretaría ha elaborado el oficio ORD. N° 3842 de fecha 26 de agosto de 2011, a la Contraloría General de la República solicitando su pronunciamiento a los casos expuestos para su consideración, que se incluye en el presente oficio.

Por lo tanto, hasta que no se cuente con el pronunciamiento del organismo contralor, esta Secretaría Ministerial debe abstenerse de informar lo solicitado.

Saluda atentamente a usted,


MARISOL ROJAS SCHWEMMER
ARQUITECTA
SECRETARIA MINISTERIAL METROPOLITANA
DE VIVIENDA Y URBANISMO


FBP/APP/gjs
Incluye: ORD. N° 3842 / 26.08.2011.

DISTRIBUCIÓN:

Destinatario: Sr. Carlos González Barriga
Teléfono: 381 55 66

Secretaria Ministerial Metropolitana
Departamento de Desarrollo Urbano e Infraestructura
Equipo Planificación Regional
Ley de Transparencia Art. 7/g.
Archivo.